

LICITACION PÚBLICA N° 11 /2017

OBRA: “ACCESO A ESCUELA AGROPECUARIA N°1 DE LA CIUDAD DE BERISSO – PAVIMENTACIÓN Y COMPLEMENTO HIDRÁULICO-

Partido de Berisso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación Pública tiene por objeto la realización del **ACCESO A LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 de la ciudad de Berisso – Pavimento y Complemento Hidráulico** - , de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificaciones, los Decretos 939/91 y 3.074/91 y se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 y sus modificaciones especialmente artículo 143º, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N° 37 y 267. Ordenanza Municipal y sus alcances , Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos , Ordenanza N° 3472/2016, Decreto Provincial N° 2017-52-E ,Decreto Municipal N° 460/2017.

Todo ello, regulará el alcance de las facultades y obligaciones entre la Municipalidad de Berisso y los proponentes a Contratistas que suscribiesen contrato con ella.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales citados en el primer párrafo, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.-

ARTÍCULO 2º: OFERENTES

Podrán ser Oferentes en la presente **Licitación PÚBLICA** las personas Físicas o personas Jurídicas debidamente constituidas, ambas preferiblemente con residencia en los alrededores de la ciudad de Berisso.

Deberán haber prestado el servicio de pavimento y saneamiento hidráulico en por lo menos la misma superficie o mayor a la licitada, en la ciudad de Berisso, Ensenada o La Plata.

El objeto social deberá permitirles la prestación de los servicios que se licitan y las actividades que ofrezcan en su Plan de Trabajo o Acción.

Nota:

EL ACTO DE PREADJUDICACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO DE ESPECTATIVA ALGUNO PARA EL OFERENTE.-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas correspondientes a la presente Licitación Pública deberán ser presentadas en la Subsecretaria de Planificación y Gestión Obra Pública de la Municipalidad de Berisso, sito en Avenida Montevideo y calle 8 de la Ciudad de Berisso, siendo admitidas hasta el día **6/10/2017 hasta las 9: 45 horas.** —

La presentación de ofertas como la preadjudicación no genera expectativa de adjudicación.-

ARTICULO 4º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente.

La totalidad de las hojas integrantes de la oferta deberán ser escritas a máquinas o impresas, foliadas correlativamente y rubricadas por el oferente, representante legal y su representante técnico debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.-

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Es obligatorio cotizar la propuesta municipal establecida en el pliego.



Los oferentes cotizarán la totalidad de los trabajos y servicios a ejecutar, tengan ítems específicos en la planilla de cómputo y presupuesto del presente pliego o no. Así mismo, se incluirán aquellos otros que no mencionados en la documentación, sean necesarios para la ejecución completa de la obra.

Se aceptaran y se tendrán en consideración propuestas alternativas al anteproyecto licitado a cotizar, dando las justificaciones pertinentes.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A - SOBRE NUMERO 1

Deberá tener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Contendrá la documentación que a continuación se detalla, y que será obligatoriamente presentada por los oferentes, observando el orden de prelación que seguidamente se describe:

A - **Domicilio real y legal**, este último constituido dentro de la planta urbana de la Ciudad de Berisso para el Acto de Apertura En caso de resultar ADJUDICATARIO, el mismo será ratificado por la Contratista.

B – Copia de pliego, **Rubricado** en todas sus hojas por su Oferente, o su representante debidamente acreditado.

C - Copia autenticada del **contrato social** y sus modificaciones inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u órgano oficial correspondiente, cuando la oferta provenga de una sociedad comprendida en la Ley 19550 o bien constancia de hallarse inscripto en la Matricula de Comerciante del respectivo Registro Público de Comercio en el caso de las personas físicas.

D - Constancia de inscripciones y su estado al último ejercicio, mediante la presentación de comprobantes y/o certificaciones legalizadas, de las obligaciones de carácter impositivo y previsionales

que se hallaren a su cargo, conforme la Legislación Nacional y Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 - Impuesto a los ingresos brutos.
- 2 – Impuesto a las Ganancias.
- 3 – Impuesto al Patrimonio o al Capital, si correspondiere.
- 4 – Impuesto al valor agregado.
- 5 – Aportes Jubilatorios.
- 6 – Certificado Fiscal para Contratar
- 7 – Constancia de Inscripción en el IERIC
- 8- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), donde conste su condición de responsable inscripto en el IVA

En el caso que el oferente manifestare hallarse eximido o exento de algunas de las obligaciones legales referidas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con los comprobantes correspondientes.

E - Declaración Jurada del oferente por la que manifiesta conocer y aceptar el estado en que se encuentra la traza de la obra y el entorno de la misma del Partido de Berisso indicadas en los planos que se acompaña en este Pliego (ver Anexo II – VISITA A OBRA-).-

F - Las personas que actúen en nombre y representación de terceros, efectuando presentaciones y suscribiendo la documentación pertinente, deberán acreditar fehacientemente la personería invocada acompañando los instrumentos públicos que la justifique, debidamente autenticados.

Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.-

En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al del contrato objeto de la misma. En el acuerdo consorcial o contrato de UTE los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta, del contrato y emergente del mismo objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por la ley 19.550 con las modificaciones de la ley 22.903 para la constitución de estas asociaciones.

G - Manifestación expresa de sometimiento para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata de la Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la Federal.

H - Garantía de la propuesta: Las ofertas serán afianzadas por el proponente por las sumas equivalentes al 1% de la propuesta establecida. La garantía será extendida por los medios que se mencionan en el Art. 14 de las Cláusulas Generales del presente pliego.

I - Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores (Dirección de Compras) de la Municipalidad de Berisso, la empresa deberá tener incumbencia en el rubro pavimento urbano. De lo contrario deberán actualizarlo ampliando el rubro. Tendrán tiempo de inscribirse hasta 72 hs. Antes de la apertura de sobres. (Oficina de Compras y Suministros)

J - Si la Ofertante fuera un –consorcio o una U.T.E. será obligatorio para quienes así se presenten, asumir expresamente la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento

del Contrato. Su conformación responderá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903.-

En caso de que el oferente sea una U.T.E. o Consorcio, todos sus integrantes deberán estar inscriptos como Proveedores del Municipio

K - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.771.061,64 pesos trece millones setecientos setenta y un mil sesenta y uno con 64/100.-

Sera tomado como **PRECIO TOPE.-**

L - Designación del Representante Técnico y su conformidad, el que deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires, vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado en la misma mediante constancia emitida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.-

Se requiere un representante técnico con el título de **Ingeniero Civil o Vial o en Vías de Comunicación o en Construcciones / hidráulico con incumbencia en los rubros licitados.-**

M - Contrato Profesional de Estudio de Licitación

N - Nómina de pavimentos / obras hidráulicas ejecutados en calidad de Contratista o Subcontratista, de similares características a los licitados.-

Se deberá acreditar la realización de como mínimo la misma superficie en m2 de pavimento licitada en el presente pliego, contratadas dentro de los últimos cinco años. Serán obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas obras con similares ítems principales a la licitada.

Ñ - El Balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.



En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, el balance del último ejercicio económico cerrado o el balance inicial y el estado patrimonial actualizado, deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Se deja expresa constancia que toda la documentación acompañada por el oferente, que no sea expresamente requerida en el presente Pliego, podrá no ser tomada en cuenta en oportunidad de su consideración particular.

O - Referencias Bancarias y Comerciales del Proponente.

P- Libre deuda en el Registro de Alimentarios Morosos de las autoridades de la Empresa.

MODELO DE PRESENTACION DEL SOBRE.-

A - SOBRE NÚMERO 1. "ANTECEDENTES"

**LICITACIÓN PÚBLICA
(DENOMINACIÓN DE LA OBRA) - EXPEDIENTE N° 4012-/....**

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA
PÚBLICA**

Av. Montevideo esquina 8, 1° piso

APERTURA: DE.....DE 20.... -...: HS

SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES

B - SOBRE NÚMERO 2. “PROPUESTA Técnica –comercial “

Deberá contener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En su interior contendrá, **por duplicado**, la propuesta y toda la documentación inherente a ella con que pretenda acreditarse el cumplimiento de las obras y los servicios exigidos y demás elementos, que con antecedente, se entiendan indispensables para poder evaluar y calificar a la misma.

- Memoria descriptiva donde aclare de qué modo se encararan las obras.
- Listado de equipo a comprometer en la obra: descripción del equipo de vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, equipos de repuesto con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos.

Queda aclarado que se requiere solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma.

Se acompañará debidamente una planilla.

Los proponentes deberán presentar además de la nómina de equipos que se solicitara y que son necesarios para llevar adelante la obra, un listado de equipos mínimo que deben encontrarse siempre disponible en la obra y en condiciones de funcionar correctamente.

El equipo mínimo se presentará en una planilla similar a la anterior, pero por separado del listado completo de equipos, siendo ambas planillas complementarias, o sea que el equipo que aparece en una no figure en la otra.



La falta del equipo mínimo durante el período de ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de multas según el presente Pliego.

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la propiedad de los equipos involucrados en la obra.

- Cotización y propuesta económica
- Cómputo y presupuesto
- Análisis de precios
- Curva de inversión
- Plan de trabajos estimado

Modelo de PRESENTACION del SOBRE

**LICITACIÓN PÚBLICA
(DENOMINACIÓN DE LA OBRA) - EXPEDIENTE N° 4012-/....**

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PÚBLICA
Av. Montevideo esquina 8, 1° piso**

APERTURA: DE..... DE 20.... -...: HS

SOBRE N° 2 – PROPUESTA COMERCIAL

La cotización o propuesta TECNICA – COMERCIAL, deberá corresponder a los trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

EL OFERENTE será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros

y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas de expresiones que impliquen potenciales reajustes como locuciones semánticas de tareas no incluidas.-

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo objeto de la presente Contratación en un todo de acuerdo a la documentación Contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar:

- Materiales.
- Fletes.
- Mano de obra, Cargas Sociales.
- Seguro obrero y de terceros.
- Maquinarias y equipos de emergencia.
- Obradores.
- Oficina de inspección.
- Proyectos y/o nivelaciones.
- Gastos de inspección de obra.
- Publicidad.
- Servicio de atención de reclamos.
- Informática.
- Señalamiento en la vía pública.
- Gastos Generales.
- Impuestos y tasas Nacionales y Municipales
- tasa municipal por construcción en Berisso: corresponde 1% monto de obra
- Costos financieros.
- Beneficios.
- Etc.

ARTICULO 6º: APERTURAS DE LAS OFERTAS:

A - El **acto de apertura PÚBLICA** se llevará a cabo en la **Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública** de la Municipalidad de Berisso.

La apertura será el 6 de Octubre 2017 a las **10:00hs.**

B -En el **acto de apertura PUBLICA** se labrará un Acta suscripta por los miembros designados a tal fin, en la que se dejará constancia de los sobres presentados y documentación contenida en cada uno de ellos, como del cumplimiento a las exigencias que determinan la aceptación o rechazo de las ofertas, conforme a lo establecido en el **punto 7** del presente Pliego de Bases y Condiciones y de toda alternativa considerada relevante por las autoridades de la Comisión.-

Se deja expresa constancia que los Oferentes no serán tenidos por “parte” en el procedimiento más allá de su cotización, al hallarse la decisión de la Administración comprendida en sus facultades potestativas.

El Oferente que desee impugnar el Acto administrativo, deberá previamente depositar en la Tesorería Municipal y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra, el que solo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.-

ARTICULO 7º: RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo inmediato, las ofertas que hayan incumplido las exigencias establecidas en los Artículo 3, Artículo 4 primer y segundo párrafo y Artículo 5 apartados: A), B), C), E), G), H), I), L), M), Ñ), O) y Artículos 15º y 16º del presente pliego de Bases y Condiciones. Esta decisión de la Administración será irrecurrible.

ARTICULO 8º: RECHAZO ULTERIOR DE OFERTAS

Podrá ser causal de rechazo ulterior, las ofertas que hayan incumplido durante la evaluación de las mismas, las exigencias establecidas en el Artículo 5º punto 4 párrafo segundo, Artículo 5ª apartados D), F), J), K), N), P) y Artículo 11º apartados I, II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La municipalidad se reserva la facultad última de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los Proponentes, ni obligación alguna para la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia Municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo fija un importe de papel sellado equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra de referencia que deberán abonarse por cada impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registros Municipales de proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.

El importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación será y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra.

ARTÍCULO 10º: ORGANO DE ADJUDICACION

La Preadjudicación será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión de Preadjudicación, luego de los análisis y estudios de las ofertas y de elaborado un informe detallado con las respectivas conclusiones.

ARTÍCULO 11º: BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACION

La Adjudicación de la(s) obra(s) y/o servicios objeto de la presente Licitación, se resolverá aplicando el ordenamiento de los siguientes factores:

1 – Que la Adjudicataria asume bajo su propio riesgo y costo, el estudio, desarrollo e implementación del servicio objeto del presente. Al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta, a los fines comparativos, el plan de implementación del diseño de su propuesta, el equipamiento y la solvencia técnica de los componentes de la misma

2 – La Contratista deberá contar con importantes antecedentes que aseguren eficiencia en la gestión, objeto de la contratación.

I - SOLVENCIA TÉCNICA – ANTECEDENTES

Se examinarán en este rubro específicamente las cualidades emergentes del servicio que el postulante esté en condiciones de ofrecer en función directa de los antecedentes y potencialidad técnica que posea.

Para ello, se valorará la pericia acreditada en otros Municipios u Organismos Oficiales por los oferentes para desempeñar correctamente las actividades contratadas, por cuanto se entiende que de ello dependerá el nivel de eficiencia y continuidad del mismo.

II – PLAN DE ACCION o TRABAJO.-

Se considerará el proyecto diseñado para el cumplimiento del objeto contratado, con expresa indicación de la inversión prevista por los postulantes.

Se detallará la cantidad y la calidad del equipamiento, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y operatividad del sistema.

ARTÍCULO 12º: PARIDAD DE OFERTAS

En el caso de existir paridad de ofertas la Adjudicación se efectuará otorgando preferencia a la Empresa que ofrezca mejores antecedentes, características técnicas de sus equipos y correcta y eficaz sistematización de la información y demás actividades del plan de acción o trabajo.-

Cuando alguna de las ofertas presentadas no reúna la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas por el régimen legal aplicable y/o el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Administración Municipal procederá a rechazarla. En el supuesto en que ninguna de ellas se ajustara a la normativa vigente, se

procederá a declarar desierta la Licitación pudiendo efectuarse un nuevo llamado si se estimara conveniente.

ARTÍCULO 13º: CONTRATACION

Una vez efectuada la Adjudicación, deberá celebrarse el respectivo contrato entre la Municipalidad de Berisso y el Adjudicatario, dentro de un plazo de diez (10) días de la notificación de aquella. Deberá ser garantida por póliza de caución por Garantía de Contrato por el 5% según Artículo 14º del presente.

No se admitirán variantes o alternativas propuestas por parte de los adjudicatarios referentes a las condiciones oportunamente ofrecidas. Ello podrá ser considerado como desistimiento y se justificara la adjudicación a favor de la oferta que hubiere obtenido el puntaje siguiente.

ARTÍCULO 14º: INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Quien resulte adjudicatario deberá dar inicio de inmediato a las tareas y prestar los servicios en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, bajo pena aplicarse las sanciones que correspondan con pérdida del depósito de garantía e inhabilitación del adjudicatario para presentarse en licitaciones durante un plazo de cinco (5) años en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 15º: DEPOSITO DE GARANTIA

Quien resulte adjudicatario está obligado a constituir un Depósito de Garantía por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación del mismo.

El monto del depósito de garantía es el establecido en el Artículo 5º y 12º de las Cláusulas Generales.

El depósito de garantía podrá constituirse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- A- En efectivo, mediante deposito en la Tesorería Municipal, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- B- Mediante la prestación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.
- C- En títulos de la renta publica al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al de la licitación, mediante deposito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- D- Mediante Póliza de Seguro de caución, la que adjuntara a la documentación y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la



MUNICIPALIDAD DE BERISSO. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la **OFERTA** o el **CONTRATO**, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n° 1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n° 2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

En los casos de aval bancario o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de excusión y de división, por todo el término de vigencia del contrato y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Berisso y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinario del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la federal.

En su caso, las compañías de seguros deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros.

El depósito de garantía de oferta establecido en el artículo 5 H de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente.

El depósito de garantía de contrato establecido en el artículo 12 de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente

Cualquiera fuere la forma de afianzamiento, el mismo no generara intereses a favor del adjudicatario durante la vigencia del depósito de garantía.

El incumplimiento de la obligación del desistimiento de la oferta y el destinatario se hará posible de la penalidad prevista en el art. 72 apartado 1 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 16º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROVEEDORES

Los concurrentes a la Licitación, deberá estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. Deberán iniciar el trámite de inscripción 72 hs. Antes de la apertura de las ofertas como mínimo.-

No obstante podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción.

ARTICULO 17º: ACLARACIONES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los interesados podrán pedir aclaraciones respecto del pliego por escrito, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente realizar, serán notificadas a los requirentes en forma fehaciente.

Al adquirir el pliego se deberá fijar domicilio legal provisorio en el Partido de Berisso, el cual quedará confirmado en caso de ser adjudicada la obra.

ARTICULO 18º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el Proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones.

Se realizara una visita a obra obligatoria el día 27 o el día 28 de setiembre a las 10:00 hs

Deberán agregarse en el Sobre N° 1 el ANEXO II con carácter de Declaración Jurada de la Oferente, firmada por su máxima Autoridad Estatutaria junto a su Representante Técnico, “ **expresando conocer el lugar físico de la obra, su entorno y las condiciones en que se realizará la misma**”.

ARTICULO 19º: CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA GENERAL N° 37

Las Empresas que se presenten al Acto Licitatorio deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ordenanza General N° 37/69 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 20º: INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados



- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de BERISSO.
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.-
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden municipal.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años.

Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el Incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE
1882

Corresponde a expte. N° 4012-5843-2017